

XXIII CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO

Ciudad de Panamá, Panamá, 18-19 de octubre de 2013

COMUNICADO ESPECIAL SOBRE EL DERECHO HUMANO AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO

(Propuesta de Bolivia)

Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos, reunidos en Ciudad de Panamá, Panamá, en ocasión de la XXIII Cumbre Iberoamericana:

Reafirmando la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/64/292, de 28 de julio de 2010, en la que la Asamblea General reconoce el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos;

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, que lleva por título "El futuro que queremos", en el que los Estados Miembros han adquirido compromisos respecto del derecho al agua potable y el saneamiento;

Recordando también de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos relativos al derecho humano al agua potable y al saneamiento;

Destacando la importancia y los esfuerzos nacionales en la consecución del logro del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio con el abastecimiento de agua potable y el saneamiento y la realización del derecho humano al agua potable y al saneamiento, por el cual toda persona, sin discriminación, tiene derecho a agua potable y saneamiento que sean suficientes, seguros, aceptables, accesibles y asequibles, para usos personales y domésticos;

Reafirmando su apoyo al mandato de la relatora especial sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento, acogen su labor y alientan a la relatora especial a que siga contribuyendo a los debates sobre el programa de las Naciones Unidas para el desarrollo con posterioridad a 2015, en particular en lo que se refiere a la integración del derecho humano al agua potable y el saneamiento (lenguaje de los OP 4 y 14 de la Resolución 21/2 del Consejo de Derechos Humanos);

Destacando la importancia y necesidad de seguir contribuyendo al debate de la agenda de Desarrollo post 2015, se exhorta a los Estados a que incorporen el derecho humano al agua potable y al saneamiento en el programa internacional para el desarrollo con posterioridad a 2015. Para ello su implementación, deberá estar seguida por las siguientes acciones:

1. Reconocer la importancia de disponer de agua potable y saneamiento en condiciones equitativas como componente esencial del disfrute de todos los derechos humanos.
2. Expresar su disposición de incorporar el derecho humano al agua potable y al saneamiento, en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo con

posterioridad a 2015, de acuerdo a la decisión de cada uno de los Estados miembros de nuestra Comunidad.

3. Proponer realizar el intercambio de experiencias, incluyendo las buenas prácticas y las dificultades (lagunas) en la aplicación del derecho humano al agua potable y al saneamiento.
4. Considerar la posibilidad de asignar un porcentaje de la ayuda internacional destinada al agua potable, al saneamiento desde la perspectiva de derechos humanos.

Deciden organizar una reunión de alto nivel de los países iberoamericanos sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento, en julio de 2014, a fin de contribuir a la agenda de desarrollo post 2015.